

Editado por: Carlos Andrés Jaramillo Palacios-cjaramillo@larepublica.com.co

JUDICIAL

Indagación a pareja de Roa por contratos



Colprensa

La Procuraduría Primera Distrital de Instrucción de Bogotá anunció el inicio de la etapa indagatoria en contra de la pareja del presidente de *Ecopetrol* (**Ricardo Roa**), **Carlos Julián Caicedo Cano**, por una presunta trasgresión al régimen de inhabilidades mientras se desempeñaba como asesor designado de la Dirección General de la planta global de *Invias*; esto en relación con un contrato con la *Institución Pascual Bravo* de Medellín. (C)

JUDICIAL

Justicia argentina investigará a Álvaro Uribe



Colprensa

Este miércoles trascendió que organizaciones de derechos humanos y familiares de víctimas presentaron una denuncia ante un tribunal argentino contra el expresidente, **Álvaro Uribe Vélez**, por presunto vínculo en los falsos positivos y crímenes de lesa humanidad. El caso lo llevará el conocido fiscal de ese país **Carlos Stornelli**; la querrela se sustenta en el principio de Jurisdicción Universal. (C)

LEGISLACIÓN

Vargas Lleras participará en comisión de reforma



Colprensa

El *Ministerio de Justicia*, en cabeza de **Néstor Osuna**, anunció que **Germán Vargas Lleras** hará parte de la comisión de expertos que tiene la misión de preparar los proyectos de ley que sustenten la reforma a la administración de la justicia en Colombia. Según el ministro, esta comisión demostrará que no es un grupo "sectarizado" ni "politizado", ya que contará con académicos, sindicatos y políticos. (C)

DESPEDIR A UNA MUJER EMBARAZADA PUEDE SIGNIFICAR UNA MULTA DE 1 A 5.000 SALARIOS

Multas para empleadores

BOGOTÁ

La *Corte Constitucional* analizó en las últimas horas dos acciones de tutela presentadas por mujeres gestantes. Las demandantes sostuvieron que la terminación de sus relaciones laborales o contractuales vulneraban sus derechos fundamentales y los de sus hijos por nacer. En ambos casos, las empresas alegaron que los despidos se basaron en razones justificadas y contrarias a su derecho.

Es así como la Sala Novena de Revisión, con ponencia del magistrado **José Fernando Reyes Cuartas**, concedió la protección de los derechos fundamentales a la estabilidad laboral reforzada derivada del embarazo y a la seguridad social de las accionantes. La *Corte* reiteró que, de acuerdo con la Sentencia SU-075 de 2018, se presume que el despido de una mujer gestante se debe a dicha condición, salvo que el empleador demuestre que no conocía el estado de embarazo.

En el primer asunto analizado, la accionante estaba vinculada con la entidad demandada a través de un contrato sindical. En el segundo proceso de tutela, la trabajadora había suscrito un contrato laboral a término fijo con una empresa de servicios de aseo. La Sala estableció que, en ambos casos, los empleadores terminaron la relación contractual o laboral sin autorización del inspector del trabajo, pese a que tenían conocimiento del estado de gestación de las trabajadoras.

La *Alta Corte* recordó que el contrato sindical es aquel que celebran los sindicatos con sus afiliados para la prestación de un servicio o la ejecución de una obra. La Sala ratificó que, en ese tipo de contratos, también opera la garantía de estabilidad laboral reforzada para las mujeres embarazadas. De este modo, destacó que "el fuero de maternidad es de naturaleza constitucional y, por tanto, debe garantizarse en cualquier tipo de relación laboral o contractual".

En ambos casos, las empresas accionadas alegaron que la terminación del vínculo obedeció a una justa causa debido a presuntos incumplimientos o a supuestas sanciones disciplinarias. Sin embargo, la *Corte* con-

sideró que el despido era ineficaz en todo caso porque los empleadores deben acudir al inspector del trabajo para que autorice la finalización de la relación, aun cuando aquellos consideren que existe una justa causa. Además, la Sala concluyó que las demandadas no demostraron que a las mujeres se les hubiera adelantado un debido proceso para la



5.000

SALARIOS MÍNIMOS PODRÍA SER LA MULTA DE UN EMPLEADOR.



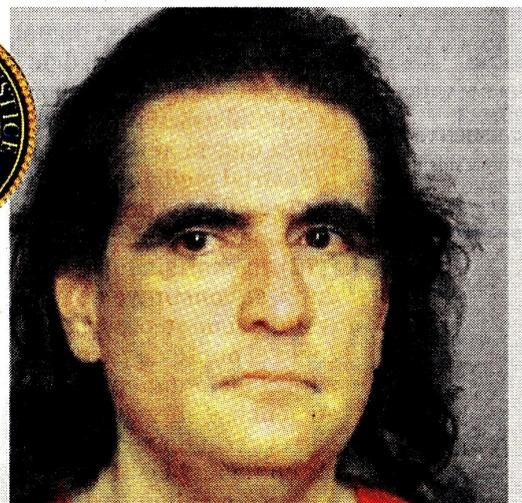
Siganos en:
asuntoslegales
Para leer 'La demanda de Thomas costaría al estado \$250.000 millones'.

FUE EXTRADITADO A EE.UU. LUEGO DE SU CAPTURA EN CABO VERDE

Gobierno de Biden liberó a Álex Saab,

BOGOTÁ

El Gobierno de Venezuela confirmó ayer la liberación del empresario colombiano **Álex Saab**, considerado como el testaferro del presidente **Nicolás Maduro** y detenido en Estados Unidos desde el año 2020 acusado del delito de blanqueo de capitales. Estados Unidos, encabezado por el presidente **Joe Biden**, anunció el acuerdo entre los norteamericanos y el gobierno de **Maduro** para este "intercambio" entre **Saab** y ocho ciudadanos estadounidenses que permanecían recluidos en Venezuela. **Saab**, de 51 años, fue capturado en Cabo Verde (país africano) y extraditado a la nación norteamericana en junio de 2020 tras los señalamientos sobre su participación en un entramado de lavado de activos y de dinero, caso aparte, su colaboración con el régimen de **Nicolás Maduro** en un entramado de corrupción para beneficiarse en la importación



Colprensa

El empresario colombiano fue extraditado a Estados Unidos en 2020 tras señalamientos de lavado de dinero y testaferrato hacia **Maduro**.

y distribución de alimentos en el país sudamericano.

En horas de la tarde del miércoles, el gobierno venezolano anunció el estatus de libertad de **Saab** y su llegada a Venezuela; con esto, el gobierno norteamericano quedará a

la expectativa de los nombres de los seis presos restantes que permanecen retenidos en Caracas. **Airan Berry** y **Luke Denman**, exmilitares de las Fuerzas Especiales "Boinas Verdes", fueron liberados un día anterior al anuncio del intercambio